

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina

RESUELVE

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

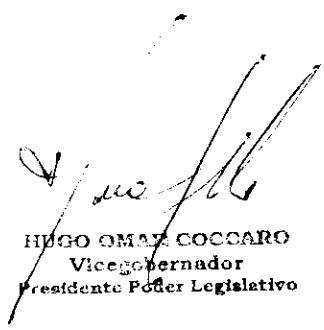
1. Normativa vigente por la cual el Ministerio de Salud habilita y fiscaliza los establecimientos comerciales en la Provincia destinados al expendio, elaboración y/o ensamble de aparatos ortopédicos;
2. listado completo de los establecimientos habilitados a que hace referencia el punto 1, consignando:
 - 2.1 Nombre Comercial - Razón Social,
 - 2.2 domicilio,
 - 2.3 apellido y nombre del Técnico en órtesis y prótesis - calzado ortopédico, responsable del establecimiento,
 - 2.4. número de Matrícula del responsable técnico;
3. copia del acto administrativo mediante el cual se habilitaron cada uno de los establecimientos a que hace referencia el punto 2;
4. frecuencia con que se realizan los controles a los comercios habilitados y documentación requerida en cada inspección;
5. si se han detectado irregularidades en los períodos 2004 y 2005; motivos que las causaron y sanciones aplicadas.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2005.

RESOLUCIÓN Nº 205 /05.-


RAFAEL JESÚS CORTES
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


HUGO OMAR COCCARO
Vicegobernador
Presidente Poder Legislativo